

José Manuel Martínez Valdez

Actividad No. 1

Submódulo

C.P. Reynaldo Francisco Manuel G.

Bachillerato en Recursos Humanos

Comitán Chiapas.

26 Mayo 2024.



Participación de utilidades

13

Derecho que tienen los trabajadores a recibir una parte de las ganancias obtenidas por su patrón en el año anterior, por la actividad productiva o los servicios que ofrece en el mercado.



PRESTACIONES QUE SE GENERAN POR DESPIDO INJUSTIFICADO



LICENCIA POR ADOCIÓN

1 Aguinaldo

Cantidad que debe ser pagada por el patrón a cada uno de sus trabajadores en el mes de diciembre

2 Vacaciones

Cuando se cumpla un año de servicio, se tendrá derecho a 12 días de vacaciones por lo menos. A partir del segundo año de servicios y por cada año subsecuente, aumentará en 2 días las vacaciones, hasta llegar a 12. A partir del quinto año de servicios, el periodo vacacional aumentará en 2 días por cada 5 años de servicios.

3

Prima vacacional

Tu patrón debe pagar salario ordinario que corresponda a los días del periodo vacacional disfrutado. Por prima vacacional el 25% del monto percibido por el periodo de vacaciones.

Terminación unilateral de la relación de trabajo por parte del patrón, sin causa justificada.

Despido injustificado

12

Facultad del trabajador para dar por terminada voluntariamente la relación de trabajo, por convenir así a sus intereses.

Prestaciones por renuncias

11



Pago adicional que se otorga a los trabajadores de planta, por el tiempo laborado al servicio del patrón.

Prima de Antigüedad

10

9

Licencia de paternidad

Permiso que tienen los hombres trabajadores para no asistir al desempeño de sus labores por el nacimiento de su hijo o en el caso de la adopción de un infante.

8

Período de lactancia

Tiempo durante el cual las madres trabajadoras tienen derecho a reposo para alimentar a sus hijos después del nacimiento.

Licencia por adopción

Derecho que tienen las personas trabajadoras en caso de adopción, para no asistir a sus labores, con el objeto del cuidado del infante.

7

5

Días de descanso

Día de descanso semanal, derecho que tiene el trabajador a disfrutar de un día de descanso, por cada seis laborados.

Día de descanso obligatorio, derecho que tiene el trabajador a disfrutar conforme al calendario que establece la ley.

6

Licencia de maternidad

Derecho que tienen las mujeres trabajadoras antes y después del parto para no asistir a sus labores, con el objeto de proteger la maternidad y cuidado del infante.



AGUINALDO